

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2026, de la Consejera, por la que se pospone el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, convocado por orden de 12 de diciembre de 2025. (2026060124)*

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 244 la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, estableciendo en su base tercera que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día 19 de enero de 2026 y hasta tanto esta convocatoria permanezca vigente.

Dicha base tercera establece que el personal laboral fijo que participe en esta convocatoria formulará y registrará su solicitud electrónicamente a través del Portal del Empleado Público, ubicado en la siguiente dirección de Internet: <https://portalempleado.juntaex.es>.

En la preparación del procedimiento electrónico de provisión se ha detectado una incidencia técnica grave que afecta a la presentación telemática de solicitudes.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita que cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema, la Administración podrá determinar la ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica la incidencia técnica acontecida.

En consecuencia, con la finalidad de no causar perjuicio a los interesados en participar en este procedimiento y al amparo de la anterior fundamentación, esta Consejera de Hacienda y Administración Pública considera necesario posponer el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido por el apartado tercero de la base tercera de la Orden de 12 de diciembre 2025, con motivo de la incidencia técnica que imposibilita la presentación de solicitudes de participación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y por el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siendo esta Consejería competente según lo establecido en el artículo 7.2 letra h) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura,

## RESUELVO:

**Primero.** Posponer el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido por el apartado tercero de la base tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, el cual debía iniciarse el próximo 19 de enero de 2026, hasta el día 16 de febrero de 2026, permaneciendo abierto mientras esta convocatoria permanezca vigente.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Empleado Público.

Según lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 15 de enero de 2026.

La Consejera,

ELENA MANZANO SILVA

• • •